



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1064/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1378/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO S/ PAGO A PROVEEDOR - BARZOLA VIRGINIA MARÍA ISABEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1746, de fecha 22 de febrero del año 2023, el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, solicita al Área de Suministros se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA (\$ 53.050,00) a la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, por la prestación del servicio de viandas para el personal de la Dirección de Tránsito que desempeñó funciones el día 17 de febrero del año 2023 en los Corsos Populares "Matecito", durante el día 18 de febrero del año 2023 en el Carnaval del País y personal que presto servicios de cuidado en el predio del Ex - Frigorífico de los vehículos retenidos en operativos.

Que, a ff. 6/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1881, de fecha 23 de febrero del año 2023, por igual concepto y monto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo inicia.

Que, el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012 establece que: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c). - Contratación directa: c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado y habilite el pago a la Proveedoradora mencionada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, dependiente de Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa de la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, por la prestación del servicio de viandas para el personal de la Dirección de Tránsito que desempeñó funciones el día 17 de febrero del año 2023 en los Corsos Populares "Matecito", durante el día 18 de febrero del año 2023 en el Carnaval del País y personal que presto servicios de cuidado en el predio del Ex - Frigorífico de los vehículos retenidos en operativos.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT n.º 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1271 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA (\$ 53.050,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1064/2023

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: CEDTRA - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal